Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Gloria Edilsen Arango Galeano
Radicado	05 055 40 89 001 **2022 00119** 00
Interlocutorio	326
Asunto	Ordena archivo

Revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho procedente el archivo del presente proceso, teniendo en cuenta el desistimiento expreso de la solicitante, conforme lo manifiesta el Dr. César Augusto Carvajal Giraldo.

Además, de acuerdo a la constancia que reposa en el expediente, la solicitante, señora Gloria Edilsen Arango Galeano, confirmó el desistimiento al amparo de pobreza solicitado.

Así las cosas, se procede con el archivo definitivo del presente proceso.

Sin más consideraciones, **El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo del presente proceso, conforme la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°069, fijado el día 01 de diciembre de 2023, a las 08:00 a.m.

_____

Yohana Orozco Castaño
Secretaria